

**CONSTANCIA SECRETARIAL: RADICADO 2019-00117.**

A despacho del señor Juez comunicando que en el presente asunto el apoderado judicial de la parte demandada allegó escrito de reposición contra el auto que fijo fecha y hora para audiencia inicial.

Armenia Q., Febrero 5 de 2021



---

EDISON RIVERA ROBLES  
Secretario

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
Armenia, Quindío, Febrero ocho (08) del dos mil veintiuno. (2021)

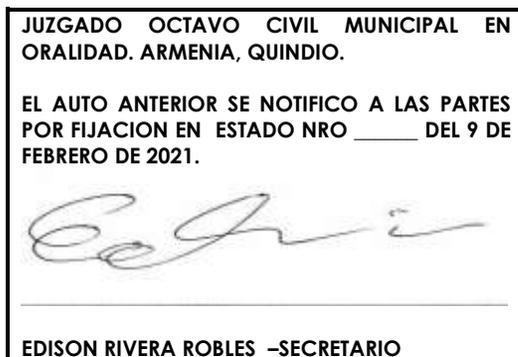
En atención a la constancia que antecede, y revisado el expediente, advierte el Despacho que es innecesario proceder con el trámite del Recurso de Reposición que postula el Apoderado Judicial de los demandados, pues, al ejercer el control de legalidad al citado expediente, que reclama el artículo 132 del Código General del Proceso, se evidencia que no se ha cumplido con el trámite de las excepciones propuestas por la parte demandada, esto es, correrle el debido traslado a la parte demandante para que se pronuncie sobre ellas.

Por consiguiente, por secretaría procédase de conformidad en la forma disputa por el artículo 370 ibídem.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO  
JUEZ**

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0fb707d44da98c084b0f55701af40e82b8a294c39ab96471be89ad74e36d1c1  
2**

Documento generado en 08/02/2021 11:48:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**